



**ANEXO 1.**

**FORMATO CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE ESTUDIANTE(S) AUXILIAR(ES)**

**SEDE PALMIRA**

(Acuerdo 024 de 2022 del Consejo Superior Universitario)

**Nombre de la Convocatoria:** Vinculación de estudiantes auxiliares de pregrado para realizar actividades en el proyecto de “acompañamiento académico para la formación integral de los estudiantes de la sede Palmira y apoyo a la promoción de los programas académicos de la sede Palmira en el Sur Occidente Colombiano”, Código Quipu 403020438815.

**Nombre Facultad, dependencia o proyecto que convoca:** Dirección Académica

**Número de la Convocatoria:** 003

**Fecha de publicación de la convocatoria:** 17 de enero de 2025

**Tipo de actividades a desarrollar en la convocatoria:** Apoyo a la docencia.

**1. Dirigida a estudiantes de:** Pregrado

**2. Número de estudiantes a vincular:** 2

**3. Requisitos Generales:** (Art. 2 Acuerdo CSU 024 de 2022)

- a. Tener la calidad de estudiante de la Universidad Nacional de Colombia.
- b. Si las actividades a desarrollar están relacionadas con docencia, el estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado - P.A.P.A. igual o superior a 3.5 para estudiantes de pregrado, e igual o superior a 4.0 para estudiantes de posgrado.
- c. No ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.
- d. No tener calidad de funcionario público (administrativo o docente de planta) de la Universidad Nacional de Colombia.
- e. Durante el periodo lectivo el Estudiante Auxiliar debe mantener la calidad de estudiante e inscrita al menos la carga mínima exigida por el Estatuto Estudiantil.
- f. No haber tenido sanciones disciplinarias.

La figura de Estudiante Auxiliar podrá ser compatible con las modalidades de apoyo a estudiantes en las cuales

no se reciba una retribución económica por la realización de actividades y que el desempeño como Estudiante Auxiliar no interfiera con el normal desarrollo de su actividad académica

#### 4. Perfil:

[Página PAGE 1 / 2]

- Estudiantes de cualquier programa curricular de pregrado de la Sede Palmira.
- Encontrarse como mínimo en tercera matrícula.
- Preferiblemente con conocimientos en normatividad interna de la universidad, trámites académico administrativos, manejo de paquete office intermedio o avanzado, herramientas de comunicación y apoyo en educación remota utilizadas por la universidad, tales como: Zoom, Google Meet, Google Drive y Google Classroom, y asesorías académicas individuales y grupales.
- Disponer de Equipo de Cómputo y conexión a internet.
- Disponer de 20 horas a la semana (obligatorio disponibilidad en el horario en que se desarrolle la Cátedra)

#### 5. Actividades a desarrollar:

- Apoyo y orientación a los estudiantes de pregrado inscritos en la Cátedra Nacional de Inducción y Preparación para la Vida Universitaria, mediante asesorías individuales y grupales que permitan fortalecer las habilidades en adaptación a la vida universitaria.
- Apoyo en la organización y logística de cada sesión de clases de la Cátedra durante el semestre.
- Apoyo en la toma de asistencia a las clases y elaborar el registro en archivo Excel.
- Socializar de manera permanente con los profesionales del Sistema de Acompañamiento Estudiantil, las experiencias, inquietudes y solicitudes de los estudiantes.
- Apoyo en la preparación del material de clase que se utilizará en cada sesión de la Cátedra.
- Apoyo en recolección y organización de información para el informe final de la Catedra y preparación de logística de cátedra para el primer semestre de 2025.
- Presentar informe mensual de las actividades desarrolladas, previo a cada pago.

#### 6. Modalidad de las actividades: Presencial y/o virtual.

#### 7. Disponibilidad de tiempo requerida: 20 horas semanales

#### 8. Estímulo económico y forma de otorgamiento del estímulo: \$850.000 mensuales

Este estímulo es incompatible con el estímulo económico que se otorga por ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.

#### 9. Duración de la vinculación: 2 meses

Los Estudiantes Auxiliares no tendrán la calidad de empleados, trabajadores o contratistas. Su relación es fundamentalmente académica y no constituye vínculo laboral ni contractual con la Universidad Nacional de Colombia.

#### 10. Forma de selección:

El proceso de selección de Estudiantes Auxiliares se desarrollará conforme a lo establecido en el artículo 9 del Acuerdo CSU 024 de 2022, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Prueba de conocimientos

- Entrevista
- PAPA
- PBM

#### 11. Términos para presentación de documentos:

• **Lugar o correo electrónico y horario de recepción:** Diligenciar y cargar los documentos escaneados y actualizados en el siguiente formulario: <https://forms.gle/Vc1NhQdqMV8FAhRJ9>

• **Fecha de cierre de convocatoria:** 23 de enero de 2025

• **Documentación requerida:**

- Formato Único de Hoja de Vida  
<https://www.palmira.unal.edu.co/images/descargas/convocatorias/normatividad/Formato-Unico-Hoja-de-Vida.pdf>
- Historia Académica del SIA
- Fotocopia de la Cédula
- Horario de Clases
- Fotocopia del recibo de pago y comprobante de pago

• **Responsable de la convocatoria:**

**Nombre:** Teresa Pontón Ladino

**Correo:** sis\_acompa\_pal@unal.edu.co

**Teléfono (o extensión):** 35202

#### 12. Términos de la publicación de resultados:

- **Fecha de publicación de resultados:** 27 de enero de 2025

Los estudiantes que se postulan para la presente convocatoria aceptan que sus datos personales (nombre completo y/o documento de identificación) sean publicados al momento de dar a conocer los resultados del proceso de selección por los canales de divulgación que la Universidad disponga para tal fin.

En el marco normativo de la Ley 1581 de 2012, la Universidad Nacional de Colombia se permite informar que la información personal recolectada mediante la Convocatoria de Estudiantes Auxiliares N° 003 se rige bajo los principios rectores del Régimen de Protección de Datos de la Universidad Nacional, Resolución de Rectoría No. 207 de 2021, en especial el de Legalidad y Veracidad o calidad, la cual puede ser consultada en [http://www.legal.unal.edu.co/rtunal/home/doc.jsp?d\\_i=97992](http://www.legal.unal.edu.co/rtunal/home/doc.jsp?d_i=97992). Sus datos se encuentran bajo medidas que garantizan la seguridad, confidencialidad e integridad. Puede ejercer sus derechos como titular a conocer, actualizar, rectificar y revocar las autorizaciones dadas a las finalidades aplicables a través de los canales dispuestos y disponibles en <https://unal.edu.co/> o en el e-mail [protecdatos\\_na@unal.edu.co](mailto:protecdatos_na@unal.edu.co).